Nº 11/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día DIECINUEVE de Noviembre de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª del Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel Mª Parejo Margallo (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña Mª Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejal:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el días 22 de Octubre de 2008, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a la sesión.

2º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES AÑO 2009 (APROBACIÓN INICIAL).

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de **Implantación** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa

por expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios municipales en su P.I.C. (Punto de Información Catastral), así como la **Modificación** de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio.
- Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras a Domicilio.
- Reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Reguladora de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que su grupo está de acuerdo solamente en la Tasa Reguladora por expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios municipales en su P.I.C. (Punto de Información Catastral), ya que se trata de un servicio de nueva creación y la Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que no implica subida de la presión fiscal a los ciudadanos y mostraban su disconformidad con el resto de las propuestas, porque consideraban que no estaban los tiempos como para gravar aún más con subida de impuestos a los vecinos. El Sr. Alcalde le contestó diciendo que básicamente la única tasa que se ha subido es la referente al Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio, porque se han ido ampliando las prestaciones que se realizan por dicho servicio y se trata de minimizar el déficit que se genera por la prestación de un servicio de calidad, el resto de las subidas de las tarifas corresponden prácticamente a actualizaciones del IPC, precisamente porque se han tenido en cuenta los malos momentos económicos que estamos atravesando.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada inicialmente** la propuesta de **Implantación y Modificación de las Ordenanzas Fiscales,** con seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU, por lo que la propuesta fue aprobada con el voto de calidad del Sr. Alcalde, salvo lo referente al Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y al Punto de Información Catastral que fueron aprobadas por **Unanimidad.**

3º ORDEN DEL DIA.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

En este apartado se da cuenta del escrito suscrito por el Director General de Aquagest Extremadura, S.A. en el que manifiesta que con fecha 23 de Julio de 2008 se constituyó la Mercantil **Aquagest Extremadura, S.A.** , cuyo socio fundador es la Mercantil Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Aguas, S.A. y que la primera quedó subrogada en la

posición de la segunda en cuanto venía gestionando en régimen de concesión administrativa el servicio de abastecimiento de agua potable de este municipio y que a efecto de toma de razón acompaña fotocopia de la escritura pública que ha sido formalizada, por lo que solicita la toma de razón en lo que concierne a este Ayuntamiento con efectos de 1 de Octubre de 2008.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, se dio por enterada del contenido de la documentación, **autorizando las tomas de razón solicitadas.**

4º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERIA.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se van a mantener negociaciones con varias Entidades Financieras y una vez analizadas las propuestas, se suscribirá la póliza correspondiente con la entidad que proponga mejores condiciones de una forma global, no obstante se procurará suscribir la operación con la misma entidad que se tiene en el caso que mantenga las mismas condiciones.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se **acordó facultar al Sr. Alcalde, Don Juan Antonio González Gracia para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.**

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando que se emitieron seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU, por lo que la propuesta fue aprobada con el voto de calidad del Sr. Alcalde. El portavoz del grupo municipal PP-EU justificó la negativa de su grupo manifestando que consideraban que no tenían conocimiento del estado real de las cuentas municipales, ya que no participaban de forma activa en la elaboración y ejecución de los presupuestos de esta entidad.

5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MASAS COMUNES.

En este apartado el Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino procedió a explicar el contenido del pliego de cláusulas

económico-administrativas que su grupo propone para que rija la enajenación de nueve parcelas o terrenos de propiedad municipal procedentes de concentración parcelaria y conocidas como "Masas Comunes"; justificó también que el procedimiento que se propone responde a considerar las peculiaridades específicas de dicha parcela debido a su pequeña superficie. También se ha procurado proponer una valoración objetiva para que se pueda llevar a cabo la adjudicación de las parcelas.

El portavoz del grupo municipal del PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que en principio, su grupo, estaba de acuerdo con la propuesta presentada, pero se quejó de que no se hubiera contado con la colaboración de su grupo para la relación del pliego de condiciones y además preguntó porque la relación del mismo se le había encargado a un abogado ajeno a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contestó diciéndole que había considerado adecuado contratar los servicios profesionales de un técnico urbanista, debido a las peculiaridades del asunto.

El Sr. Secretario procedió a dar lectura íntegra del informe que había redactado en el que se hacía constar su disconformidad con varias cláusulas incluidas en el pliego propuesto. El informe quedó incluido en el expediente de tramitación.

A continuación, la Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD:**

1º.- Solicitar al SEREA la autorización pertinente para que este Ayuntamiento puede proceder a tramitar el oportuno expediente de enajenación de las parcelas que a continuación se relacionan del catastro de rústica de este municipio:

- Parcela 48 y 69 del Polígono 1.
- Parcela 91 del Polígono 2.

2º.- Cuando se obtenga la autorización citada, se proceda a la **tramitación del oportuno expediente de enajenación** conforme al pliego del cláusulas económico-administrativas que ha sido propuesto anteriormente.

El precedente acuerdo, aunque fue aprobado por **Unanimidad**, los integrantes del grupo municipal PP-EU hicieron constar que su voto quedaba supeditado al estudio del informe elaborado por el Sr. Secretario.

6º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28

de Noviembre, se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en el que se remite borrador del Convenio de colaboración para el **mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia** para el año 2009.

En dicho texto se prevé el compromiso de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de 60.480,00 Euros para articular la colaboración entre ambas entidades para el año 2009.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar íntegramente el texto que figura en el documento remitido.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio citado y proceda a su ejecución.

El texto íntegro del convenio figura como Anexo nº 1 de este Acta.

7º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de dos mil ocho, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución **Nº 164/08**, de 26 de Septiembre, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Cabrilla nº 30 de esta localidad.
- Resolución **Nº 165/08**, de 26 de Septiembre, sobre nombramiento de Alcalde en funciones.
- Resolución **Nº 166/08**, de 26 de Septiembre, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 167/08,** de 26 de Septiembre, sobre gratificaciones personal laboral por cursos de natación en la Piscina Municipal.
- Resolución **Nº 168/08**, de 26 de Septiembre, sobre gratificación funcionario por trabajos realizados para la actualización del Censo Electoral 2007.
- Resolución **Nº 169/08**, de 30 de Septiembre, sobre multas de circulación, expedientes N°s 31/08 al 32/08.
- Resolución **Nº 170/08**, de 1 de Octubre, sobre desestimación de reclamaciones para plaza de Conserje.
- Resolución **Nº 171/08**, de 10 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de albañilería en Campo de Fútbol.
- Resolución **Nº 172/08**, de 13 de Octubre, sobre aprobación de convenio Servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia).

- Resolución **Nº 173/08**, de 15 de Octubre, sobre concesión de Licencia de Apertura de Local sito en Calle La Vega, nave 2.
- Resolución **Nº 174/08**, de 15 de Octubre, sobre gratificaciones personal laboral por trabajos extraordinarios realizados en Cementerio Municipal.
- Resolución **Nº 175/08,** de 15 de Octubre, sobre gastos honorarios del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución **Nº 176/08**, de 16 de Octubre, sobre concesión de subvención a la Asociación de Mujeres Poblanchinas de esta localidad.
- Resolución **Nº 177/08,** de 16 de Octubre, sobre concesión ayuda prótesis dental fija a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución **Nº 178/08,** de 9 de Octubre, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N°s 139/08 al 151/08.
- Resolución **Nº 178/08 (Bis),** de 9 de Octubre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Miguel de Unamuno, nº 79.
- Resolución **Nº 179/08,** de 28 de Octubre, sobre segregación de finca rústica sita en la Parcela 2 del Polígono 5 de este término municipal.
- Resolución **Nº 180/08,** de 28 de Octubre, sobre segregación de finca rústica sita en la Parcela 68 del Polígono 4 de este término municipal.
- Resolución **Nº 181/08**, de 30 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de albañilería en Campo de Fútbol.
- Resolución **Nº 182/08,** de 30 de Octubre, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N°s 152/08 al 163/08.
- Resolución **Nº 183/08,** de 30 de Octubre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Fresno nº 16.
- Resolución **Nº 184/08**, de 30 de Octubre, sobre concesión de Vado Permanente en calle María Auxiliadora nº 2 C.
- Resolución **Nº 185/08,** de 3 de Noviembre, sobre concesión de subvención a Caritas Parroquial de esta localidad.
- Resolución **Nº 186/08,** de 4 de Noviembre, sobre concesión de subvención a la Peña Atlética de Madrid de esta localidad.
- Resolución **Nº 187/08**, de 4 de Noviembre, sobre concesión de ayudas para becas del personal funcionario y laboral.
- Resolución **Nº 188/08,** de 4 de Noviembre, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 189/08,** de 6 de Noviembre, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Nueva nº 14.
- Resolución **Nº 190/08,** de 6 de Noviembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Virgen de Guadalupe nº 1 de esta localidad.
- Resolución **Nº 191/08**, de 12 de Noviembre, sobre multas de circulación, expedientes N°s 33/08 al 35/08.
- Resolución **Nº 192/08,** de 13 de Noviembre, sobre concesión de Licencias de obras, expedientes N°s 164/08 al 170/08.
- Resolución **Nº 193/08,** de 13 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en Calle Pintor Velázquez nº 53.
- Resolución **Nº 194/08**, de 17 de Noviembre, sobre segregación de finca urbana sita en Calle Concepción nº 22.

- Resolución **Nº 195/08,** de 18 de Noviembre, sobre expte. sancionador multa nº 23/08 de Ordenanza de Policía y Convivencia Ciudadana.
- Resolución **Nº 196/08,** de 18 de Noviembre, sobre gastos de personal por horas extras.
- Resolución **Nº 197/08**, de 19 de Noviembre, sobre prórroga de contratos de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

El Sr. Alcalde fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

8º ORDEN DEL DIA.- MOCIONES.

A) MOCION SOBRE CELEBRACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

El portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino procedió a la lectura íntegra de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

" CONVOCATORIA CIUDADANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONONOMIA.

EN APOYO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMIAS.

Los motivos principales de la convocatoria ciudadana son:

1.- Proclamamos nuestro sentimiento de extremeñidad.

Con el Estatuto de Autonomía de Extremadura se ha conseguido transformar la visión que existía de nuestra región. Queremos celebrar que nos sentimos orgullosos de ser extremeños a la vez que españoles.

2.- Cumplimos 25 años como Comunidad Autónoma.

Queremos celebrar los 25 años de Estatuto de Autonomía que han supuesto el desarrollo más importante en la historia de Extremadura, en el marco de la Constitución Española que cumple 30 años.

3.- Apoyamos el modelo de Estado de las autonomías.

Por lo que queremos apostar por el modelo actual que nos permite avanzar y desarrollarnos contando con la solidaridad interregional.

Por ello se persigue realizar una convocatoria ciudadana profundamente incluyente, para evidenciar lo que nos une a todos.

Un acto de reivindicación, no contra nada ni contra nadie, sino a favor de la convivencia y la prosperidad compartida que ha representado la España de las Autonomías.

(Domingo 30 de Noviembre de 2008 en la Plaza de España de Mérida)"

Tras algunas aclaraciones sobre la convocatoria ciudadana presentada, la Corporación adoptó el acuerdo de **aprobarla por UNANIMIDAD.**

B) MOCION A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES.

El portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino procedió a la lectura íntegra de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, ***A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA*** *Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en ***el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada*** *adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un* ***PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.***

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ***congelará los sueldos correspondiente al Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva, y parcial*** *en el ejercicio del año 2009.*

2. De la misma manera ***se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a Plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales.*** *Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.*

3. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ***velará para que en el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes*** *sea similar al del año anterior. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.*

4. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ***congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales*** *en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.*

En Puebla de la Calzada, a 13 de Noviembre de 2008.
Fdo.: Rodrigo Perón Merino. Portavoz del Grupo Municipal Socialista "

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **prestar su aprobación a la moción presentada.**

C) MOCION A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno procedió a la lectura íntegra de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

" MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 19 de Noviembre de 2008 la siguiente:

MOCION

Que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la adopción de medidas dirigidas a conseguir la austeridad en el gasto público.

No tenemos ninguna duda de la necesidad de que las Administraciones Públicas, junto con la iniciativa privada aúnen esfuerzos para conseguir paliar esta situación de crisis económica y revitalizar la economía, y en lo que corresponda al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, el Grupo Popular entiende que han de tomarse medidas dirigidas a conseguir la austeridad del gasto público, garantizando a su vez la sostenibilidad de la economía municipal.
Proponemos que se reduzcan los gastos destinados a publicidad y propaganda, publicaciones, gastos de representación y gastos telefónicos.
También que se controle el gasto de cada uno de los servicios municipales, con la previa elaboración de un plan de actuación con objetivos concretos y con la aplicación de políticas de compras más eficientes; un plan de ahorro energético, reduciendo el gasto del alumbrado público, ahorro energético interno con regulación de temperaturas máximas y mínimas en edificios público y horario de encendido y apagado.

Esperando contar con el apoyo del Grupo Gobernante, presentamos esta moción.

Fdo.: JUAN J. SANCHEZ MORENO. Portavoz del P.P.
En Puebla de la Calzada a 18 de Noviembre de 2008 "

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **prestar su aprobación a la moción presentada.**

D) MOCION SOBRE LA LIMPIEZA DEL ARROYO CABRILLAS.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno procedió a la lectura íntegra de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

" MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 19 de Noviembre de 2008 la siguiente:

MOCION

Que se acuerde por el Pleno de esta Corporación que se lleve cabo la limpieza del Arroyo Cabrillas.

Suponemos que ustedes, como Equipo de Gobierno, serán conocedores del estado lamentable en el que se encuentra el Arroyo Cabrillas.

Suponemos que saben la cantidad de basura que allí se deposita, como también sabrán la densa vegetación existente.
Todo esto lleva a que este lugar sea un foco de infección donde conviven ratas, ratones, culebras, etc. ...
Consideramos también que debido a esta gran suciedad puede existir un gran riesgo de inundaciones cuando llueva, suponiendo un gran riesgo para los vecinos, hasta que comience a funcionar el próximo desvío.

Por ello, pedimos que este Pleno apruebe por unanimidad que se limpie el Arroyo Cabrillas.

Fdo.: JUAN J. SANCHEZ MORENO. Portavoz del P.P.
En Puebla de la Calzada a 18 de Noviembre de 2008."

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones que sobre el particular ya había realizado hasta la fecha, diciendo que el pasado 22 de Octubre mantuvo una reunión con el Presidente de Confederación al que le llevó un reportaje fotográfico para que pudiera comprobar el estado lamentable en que se encontraba el Arroyo Cabrillas. Esta mañana ha mantenido una reunión con los técnicos de Confederación en Mérida para coordinar los trabajos de limpieza, ya que los mismos se encuentran autorizados por Confederación, por lo que espera que la próxima semana se inicien las tareas de limpieza. Por último manifestó que consideraba una prioridad el que se aplique un trato adecuado al antiguo cauce del Arroyo Cabrillas, una vez entre en funcionamiento el desvío del arroyo que actualmente se está ejecutando, por lo que hace tiempo está tomando medidas para que exista un estudio adecuado del problema y se consiga la suficiente financiación.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **prestar su aprobación a la moción presentada.**

9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS.

En este apartado se procedió a contestar las preguntas presentadas por escrito por el grupo municipal PP-EU previamente a la celebración de la sesión.

PRIMERA: *En relación a la* ***Casa de la Juventud,*** *nos gustaría saber:*

¿Cuántos días se abre a la semana y cuál es su horario?

¿Cuál es la retribución económica de cada uno de los monitores?

El Sr. Alcalde le contesta que la Casa de la Juventud se abre al público los viernes de 18 a 23 Horas, y los sábados y domingos de 11 a 14 Horas y de 18 a 23 Horas y que la retribución bruta mensual de cada uno de los monitores asciende a la cantidad de 470,00 € mensuales.

SEGUNDA: *En el Pleno del pasado 22 de Octubre de 2008 se presentó el*

avance del Plan General de Ordenación Urbana. Se nos informó en ese Pleno que en el mes de Noviembre habría una reunión informativa para todos los colectivos e interesados de la localidad. ***¿Hay ya fecha de celebración de dicha reunión informativa?.***

El Sr. Alcalde le contesta que tiene previsto que el Avance del Plan General de Ordenación Urbana esté expuesto al público por espacio de un mes a partir del día 4 de Diciembre, por lo que se están realizando las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico Regional Hoy para que coincidan con dichas fechas. Por tanto, tiene previsto que la reunión informativa a la que hace referencia se celebre el día 4 de Diciembre, sin perjuicio de las que se puedan celebrar durante el período de exposición.

TERCERA: *¿ Por qué el personal de limpieza que trabaja en este momento en el Ayuntamiento llevan ropa de trabajo con el distintivo de una empresa privada?.*

El Sr. Alcalde le contesta que con carácter general el personal de limpieza de este Ayuntamiento no lleva ropa de trabajo con el distintivo de una empresa privada. No obstante han estado investigando que es lo que ha podido pasar para que su grupo realice la presente pregunta y puede ser que personal temporal eventual, al que no se le facilita ropa de trabajo del Ayuntamiento, hayan pedido monos de trabajo al Presidente del Club de Fútbol cuando estuvieron pintando las instalaciones del campo de fútbol municipal y fuera este el que le facilitara la ropa a la que hacen alusión.

CUARTA: *Hemos observado que los bancos que se encuentran frente a las pistas de tenis están rotos. ¿ Cuándo van a arreglarse dichos bancos?.*

El Sr. Alcalde le contesta que de tres que se habían colocado, uno se ha roto debido a actos vandálicos y se instalará uno nuevo que lo sustituya. A continuación se criticó ampliamente los actos vandálicos que se llevan a cabo por ciertos grupos de personas y la dificultad que entraña el corregir esa actitud porque la policía no puede cogerlos realizando mencionadas acciones.

QUINTA: *Según ha puesto en nuestro conocimiento, parece ser que los empleados del Servicio de Recogida de Basura, cuando vacían un contenedor de basura en el camión al poner de nuevo el contenedor en su sitio no lo hacen debidamente y esto hace que el contenedor vaya a parar en muchos casos a los coches que se encuentran próximos ocasionándole algún que otro desperfecto a los vehículos. ¿Se podría evitar esto de alguna manera?.*

El Sr. Alcalde le contesta que se están instalando mecanismos para sujetar los contenedores de basuras con objeto de que no se desplacen cuando hace mucho aire. Se ha empezado por el sitio más conflictivo y se va aumentando poco a poco.

SEXTA; *Según nos han informado parece ser que la Sede el Consejo de la Juventud se encuentra ubicada en el Ayuntamiento, como desde nuestro Grupo Político desconocemos si esto es o no cierto, nos gustaría saber:*

¿En qué dependencias municipales se encuentra?
¿Quiénes componen este Consejo de la Juventud?
¿Qué funciones tiene dicho Consejo?

El Sr. Alcalde le contesta que desde hace aproximadamente dos años el Consejo de la Juventud no funciona en este municipio y que no tiene concedida ninguna dependencia por parte de este Ayuntamiento en la que pueda tener instalada su sede; no obstante cuando funcionaba, organizaban reuniones en locales municipales si lo solicitaban previamente y se les podía atender.

SÉPTIMA: *Nos gustaría saber si la persona que, en breves fechas, se contrató como* ***Coordinadora de la Ayuda a Domicilio*** *realiza tales funciones de Coordinadora o por el contrario las realiza la Asistenta Social.*

El Sr. Alcalde le contesta que en principio, se pidió un puesto de Coordinadora de Ayuda a Domicilio con cargo a la subvención que ha obtenido este Ayuntamiento según Decreto 127/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia, en colaboración con las Entidades Locales, y la persona que vino designada para ocupar el puesto lo aceptó y empezó a trabajar, pero posteriormente se comprobó que no era adecuada para el mismo, por lo que se tuvo que elegir entre dos alternativas, una, rescindir el contrato y la otra, readaptarla para que realizara otro trabajo, se optó por la segunda opción y actualmente está como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

OCTAVA: *¿Pueden facilitarnos las facturas del total del gasto realizado en la Iluminación y Sonido de la Casa de la Cultura?.*

El Sr. Alcalde le contesta que si se le pueden facilitar las facturas que solicitan y designa al Concejal Don Teodoro Gracia Jiménez para que les de todas las explicaciones que quieran al respecto, pero que eso será a partir del próximo lunes, ya que el concejal mencionado se encuentra actualmente realizando un viaje.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas Y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie 0J, clase 8ª, comprendidos desde el número 0J1026590 hasta el 0J1026600 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Antonio González Gracia.

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia, que intervienen en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.2.b) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

ANEXO Nº 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

REUNIDOS

Y de otra, D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA, en nombre y representación del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en su calidad de Alcalde-Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de

25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley *7/1985,* de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero.- Que la Ley *5/1987,* de 23 de abril, de Servicios Sociales señala que corresponde a la Junta de Extremadura la planificación de los servicios sociales existentes en la Comunidad Autónoma, así como la coordinación con los adscritos a otras áreas o administraciones.

Cuarto.- Que mediante la Ley *39/2006,* de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Quinto.- Que en el Capítulo II del Titulo 1 de la Ley 39/2006*,* de 14 de diciembre, se regulan las prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en este capítulo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a domicilio.

Sexto.- Que el artículo 23 de la Ley 39/2006*,* de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Séptimo.- Que el artículo 12 de la Ley *39/2006,* de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Octavo.- Que la coordinación entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se debe regir por el principio de cooperación y colaboración, actuando bajo los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, según establece el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno.- Que el artículo 57 de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

En su virtud y a la vista de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2009

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a prestar

el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en el presente Convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento, quien asumirá la creación y mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Dependencia colaborará en el mantenimiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, mediante la realización de las actuaciones contempladas en este Convenio y contribuirá a su financiación aportando la cantidad establecida en la Cláusula Cuarta.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al

amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Sanidad y Dependencia por la prestación del servicio será de 7 euros/hora de atención.

El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio, la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en aquellos supuestos en que -una vez se haya regulado por la Comunidad Autónoma de Extremadura la participación del usuario en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia -atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior.

El régimen aplicable a aquellos usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que no sean derivados por el SEPAD será el dispuesto en las disposiciones municipales vigentes.

En todo caso, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio de colaboración la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 60.480,00 EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.460.00, Código de Proyecto 2009.18.002.0005.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica establecida en la Cláusula anterior estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 y será abonada en los términos que se citan a continuación:

Se realizará un primer pago, por importe del 50% de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, en el primer trimestre del año 2009, una vez estén operativos los presupuestos correspondientes a este ejercicio.

El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.

- Un segundo 25%, cuando se certifique por el Secretario-1nterventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25%, antes del 30 de noviembre de 2009.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

El Ayuntamiento remitirá al SEPAD antes del 1 de marzo de 2010, Certificación final expedida por el Secretario-Interventor, justificativa de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará el día 1 de enero de 2009, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

NOVENA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA. Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.
EL ALCALDE-PRESIDENTE DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo.: Juan Antonio González Gracia.